

***“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.***

**LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Resolución 006 de 2017, la Resolución No. 196 de 2020, la Resolución No. 370 de 2020, Resolución 777 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 2º del Acuerdo Distrital 04 de 1978, corresponde al Instituto Distrital de Recreación y Deporte: *“Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud y Coordinar con otras instituciones oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas”.*

Que en virtud de la Ley 181 de 1995 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (...)”*, se dispuso en el artículo 3º que *“Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”.*

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: *“Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)”.*

Que a su vez el artículo 24 ibidem señala que: *“Los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte fomentarán la participación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en sus programas de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y educación física orientándolas a su rehabilitación e integración social, para lo cual trabajarán conjuntamente con las organizaciones respectivas. Además, promoverán la regionalización especialización deportivas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades”.*

Que los atletas y entrenadores para que accedan a los apoyos, estímulos y servicios deben asegurar primordialmente resultados deportivos, en el escenario nacional, especialmente en los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos ParaNacionales y eventos de Ciclo Olímpico y Paralímpico Internacional.

Que la actualización y estructura del Programa de Rendimiento Deportivo, se llevó a cabo a partir de la orientación de los coordinadores del deporte de Alto Rendimiento convencional y paralímpico, con la participación y aportes de los deportistas, entrenadores y directivos de las Ligas Deportivas, con el fin de garantizar las condiciones óptimas a los atletas, para el máximo desarrollo deportivo e integral de los mismos, presentando las novedades en cada mes al comité primario correspondiente como consta en el acta de cada una de ellas.

***“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.***

Que la Ley 1946 de 2019, que a su vez fue reglamentada por el Decreto 520 de 2021, definió el deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad.

Que mediante la Resolución 777 de 2021, *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva Rendimiento Deportivo, y se deroga la Resolución 406 de 2013”*, proferida por la Dirección General del IDRD, el 1 de octubre de 2021, se desarrolla en el título VI el tema de servicios, apoyos y estímulos del Sistema Deportivo de Bogotá D.C.”

Que el artículo 58 Ibidem, define en el numeral 1 establece que: *“Definición. Apoyo, servicio y estímulo. 1. Apoyo: Es la asistencia mediante programas y talento humano, dispuestos por el IDRD, para el acompañamiento a la preparación en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo, dada por la articulación en atención a solicitud, de las áreas técnicas, de ciencias aplicadas y de las estrategias psicosociales proporcionadas por el Servicio Integral de Atención al Atleta de Bogotá- SIAB.”*

Que el artículo 62 Ibidem, *“Apoyo Educativo en Modalidad de Reembolso para etapa de rendimiento. Este apoyo consiste en facilitar el proceso de carrera dual, por modalidad de reembolso económico sobre el valor de la matrícula de las y los atletas activos de la etapa de rendimiento deportivo para los programas académicos de pregrado o tecnológicas. El valor apoyado varía según el presupuesto asignado de la vigencia y el número de postulados por semestre.”*

Que el 28 y 29 de octubre de 2022, se llevó a cabo las reuniones del Comité Primario del Programa de Rendimiento Deportivo de Bogotá D.C., en la cual, previo análisis de la Comisión Técnica del 21 y 22 de octubre de 2022 y del Equipo Multidisciplinario del Programa, fue aprobado el reconocimiento y la entrega de los estímulos y apoyos económicos (Estímulo mensual, estímulo por resultados, apoyo vivienda, apoyo educativo, apoyo transporte) a las personas presentadas y aprobadas en dicha sesión para el **segundo semestre** de 2022, a los deportistas relacionados en la respectiva acta de comité, aclarando que en dicha relación también se encuentran atletas aprobados en comités primarios anteriores que no fueron objeto de manifestación alguna al no presentar novedades para su estudio en las referidas reuniones como consta en el acta correspondiente, cuyo contenido y anexos forman parte integral de la presente Resolución.

En el caso de presentarse alguna novedad frente a la relación de deportistas aprobados en acta de comité primario de fecha 28 y 29 de octubre de 2022, se procederá a su no inclusión en la planilla de orden pago, previo acto administrativo modificatorio que sustente dicha determinación.

Que, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, manifiesta que la información relacionada en el presente acto administrativo, esto es, nombres, cifras, valores numéricos y documentos de identidad de los deportistas en listados, fue verificada previamente por el Comité Primario en reuniones del 28 y 29 de octubre de 2022 y anteriores, como consta en el acta que hace parte integral del presentedocumento.

Que, para respaldar el pago del apoyo educativo del **segundo semestre** de 2022, para los deportistas convencionales y paralímpicos, el área de presupuesto de la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 8209 del 11 de noviembre de 2022, por valor de cien millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$100.119.647) M/cte.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **c**, quienes cumplieron con los requisitos previamente establecidos por el Programa de Rendimiento Deportivo, de acuerdo con la etapa deportiva en la que se encuentran clasificados y el porcentaje de apoyo asignado conformidad con lo establecido en el artículo 58, 62, 69 y 70 de la Resolución 777 del 01 de Octubre de 2021 *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva Rendimiento Deportivo, y se deroga la Resolución 406 de 2013”*, proferida por la Dirección General del IDRD y aprobados en la comisión técnica del

**“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.**

21 y 22 de octubre de 2022 y en el Comité Primario celebrado el 28 y 29 de octubre de 2022 que se incluyen en este acto administrativo para la permanencia, ingreso y reclasificación de los deportistas.

**PAGO SEGUNDO SEMESTRE 2022**

No.	DEPORTE	ETAPA	NOMBRE DEL ATLETA	DOCUMENTO IDENTIDAD		VALOR PROGRAMA	PORCENTAJE / FACTOR	VALOR TOTAL A PAGAR	OBSERVACIONES
				TIPO	NÚMERO				
1	ARQ	TECNIFICACION DEPORTIVA II	DANIEL HERNÁNDEZ VERA	TI	1012321857	\$ 9.699.600	25	2.424.900	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
2	ARQ	TECNIFICACION DEPORTIVA I	SOFIA ECHEVERRY PLAZAS	CC	1000613090	\$ 9.987.000	25	2.496.750	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
3	BOL	R I ELI ALTO RENDIMIENTO I	CATALINA GÓMEZ RIVERO	CC	1000612766	\$ 13.565.000	30	4.069.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
4	GIM	ELI NAL VI ELI INT. I	LINA MARCELA DUSSAN OROZCO	CC	1018501966	\$ 6.259.000	30	1.877.700	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
5	MOTONAUTICA	ELI NAL II	SANTIAGO QUINTERO NAVAS	CC	1000177858	\$ 14.450.000	25	3.612.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
6	SQU	ELI NAL I ELI INT I	VALENTINA SÁNCHEZ SIERRA	TI	1010062527	\$ 8.310.000	30	2.493.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
7	TEM	ELI NAL I	SANTIAGO MONTES SOLARTE	CC	1007016855	\$ 18.834.705	25	4.708.676	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
8	TIR	ELI NAL I	ANA MARÍA APONTE PUENTES	CC	1013675591	\$ 2.280.000	30	684.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
9	TIR	ELI NAL IV	ESTEBAN CARO HURTADO	CC	1020843697	\$ 19.492.000	25	4.873.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
10	TIR	ELI NAL I	GLADYS DANIELA CASAS TOBAR	CC	1002970879	\$ 7.673.400	25	1.918.350	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
11	TIR	ELI NAL I	JUAN PABLO ABADÍA RIVERA	CC	1006106431	\$ 17.990.000	25	4.497.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
12	TIR	ELI NAL II	MELANIE VARGAS HERNANDEZ	CC	1010003218	\$ 5.924.000	25	1.481.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
13	KAR	ELI NAL IV ELI INT I	NATALIA SOFIA PACHON MUÑOZ	CC	1010060884	\$ 6.990.900	30	2.097.270	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022

**“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.**

14	LUC	ELITE NAL III	ANDREA YURANI GONZALEZ GÓNGORA	CC	1030667541	\$ 2.130.000	30	639.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
15	LUC	ELITE NAL III	CARLOS ESTEBAN GONZALEZ VAHOS	CC	1030701800	\$ 199.892	30	59.968	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
16	TAE	R II	ESTEFANIA ARIZA AVENDAÑO	CC	1001119351	\$ 6.144.000	20	1.228.800	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
17	TAE	R II	KAREN YULIANA GAMBOA RIVERA	CC	1000620346	\$ 7.871.000	25	1.967.750	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
18	TAE	R I	KAROL TATIANA VANEGAS PATIÑO	CC	1034776462	\$ 2.790.460	20	558.092	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
19	TAE	R II	SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ ARCINIEGAS	TI	1000941100	\$ 7.115.500	20	1.423.100	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
20	TAE	R I	SANTIAGO MORENO GARCIA	CC	1000228170	\$ 7.321.590	20	1.464.318	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
21	ACS	ELI NAL V ELI INT IV	ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ	CC	1123630890	\$ 20.235.510	35	7.082.429	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
22	ACS	ELI NAL I	DIEGO ANDRES SAAVEDRA PEREZ	CC	1010248622	\$ 7.360.000	30	2.208.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
23	ACS	ELI ALTO RENDIMIENTO II ELI NAL IV	LAURA VALENTINA SAAVEDRA PÉREZ	CC	1001044917	\$ 4.859.300	40	1.943.720	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
24	ACS	ELI NAL II ELI INT I	MARIA CAMILA AGUIRRE JOYA	CC	1001192059	\$ 10.140.000	30	3.042.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
25	ACS	ELI NAL II ELI ALTO RENDIMIENTO II	PAULA ALEJANDRA AGUIRRE JOYA	CC	1022446231	\$ 5.912.200	40	2.364.880	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
26	ACS	ELI NAL I ALTO RENDIMIENTO I	SAMUEL ROA CÁRDENAS	TI	1011320811	\$ 5.920.485	30	1.776.146	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
27	PAR-NAT	ELI NACIONAL VI ELI INT II	GABRIEL ALEJANDRO ORTÍZ DURÁN	CC	1000077079	\$ 763.967	40	305.587	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
28	PAR-NAT	ELITE NACIONAL VI	MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ ANGARITA	CC	1000622700	\$ 950.160	30	285.048	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
29	PAR-NAT	ELI NAL IV	NICOLÁS MOLINA MEDINA	CC	1015472551	\$ 2.473.500	20	494.700	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
30	PAR-NAT	ELITE NACIONAL II	SANDRA LUCÍA SARMIENTO ORTIZ	CC	1023941438	\$ 4.350.720	30	1.305.216	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022

**“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.**

31	PAR-CIR	ELI PARANAL IV ELI ALTO RENDIMIENTO II	EDWIN FABIÁN MATIZ RUIZ	CC	1030619752	\$ 1.684.600	40	673.840	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
32	BALONM	DEPORTES DE PELOTA II	GERMAN ANDRES PRIETO MORA	CC	1003475739	381.890	25	95.473	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
33	FUTSALON	R I	JUANA SOFIA GARCÍA	CC	1000288127	\$ 5.449.800	25	1.362.450	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
34	RUG	DEPORTES DE PELOTA I	GINA TATIANA DELGADO BOGOTÁ	CC	1193114785	\$ 9.227.000	20	1.845.400	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
35	VOL-P	ELI NAL I	GUNTER ALEXIS PEREA QUEVEDO	CC	1032473187	\$ 27.943.212	25	6.985.803	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
36	ATL	ELI NAL I	CARLOS MARIO MORALES RODRÍGUEZ	CC	1192718638	\$ 453.878	30	136.163	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
37	ATL	TECNIFICACION DEPORTIVA II	CATALINA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	TI	1137624028	\$ 8.040.000	25	2.010.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
38	ATL	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA I	JUAN DAVID ZAMORA MARTÍNEZ	TI	1025321124	\$ 7.100.000	20	1.420.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
39	ATL	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA I	KAROL DAYANA MOSQUERA TANGARIFE	TI	1027522621	\$ 3.730.000	25	932.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
40	ATL	ELI NAL III ELI INT I	LAURA CRISTINA CHALARCA MOLINA	CC	1006007544	\$ 1.941.000	40	776.400	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
41	ATL	ELI NAL III ELI INT I	MAYRA ALEXANDRA GAVIRIA MALDONADO	CC	1136888324	\$ 9.334.000	30	2.800.200	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
42	ATL	R I	ONEYDER GARCÍA TELLO	CC	1007670722	\$ 3.766.000	25	941.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
43	ATL	TECNIFICACIÓN DEPORTIVA I	VICTOR DAVHID TORRES VERANO	TI	1034778301	\$ 6.834.000	25	1.708.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
44	CIC	R I	LAURA CAMILA GARCÍA SÁNCHEZ	CC	1000852015	\$ 1.997.500	20	399.500	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
45	CIC	ELI INT I	MARÍA CAMILA RESTREPO RESTREPO	CC	1040758505	\$ 2.118.600	30	635.580	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
46	PAT-C	ELI NAL II	KAROLL ELIANA GARCIA ARIAS	CC	1000625743	\$ 4.233.000	25	1.058.250	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
47	PAR-ATC	RESERVA DEPORTIVA ELI INT II	NIVER RANGEL PALMERA	CC	1000596998	\$ 2.990.000	40	1.196.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022

**“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.**

48	KAR	JUEGOS NACIONALES	LAURA ALEXANDRA FLOREZ LOZANO	CC	1015477957	\$ 5.441.700	20	1.088.340	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
49	ACS	JUEGOS NACIONALES	JUAN SEBASTIÁN MALDONADO OLIVARES	TI	1014658052	\$ 5.557.081	20	1.111.416	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
50	ACS	JUEGOS NACIONALES	LUNA ALEJANDRA RUIZ PALACIOS	CC	1007351873	\$ 6.774.418	20	1.354.884	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
51	CIC	JUEGOS NACIONALES	PAOLA NATALIA PARRA ROJAS	CC	1000383415	\$ 4.864.000	20	972.800	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
52	GIM	TALENTO Y RESERVA	ISABELLA CARDONA CASTAÑEDA	TI	1029151037	\$ 1.525.000	100	1.525.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
53	JUD	TALENTO Y RESERVA	ATHAM ADRIAN GIRALDO SANABRIA	TI	1017062167	\$ 790.000	100	790.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
54	JUD	TALENTO Y RESERVA	CAMILO ESTEBAN VALBUENA PINILLA	TI	1141717740	\$ 790.000	100	790.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
55	KAR	TALENTO Y RESERVA	NATHALIA CASTRO GUASCA	TI	1028484473	\$ 792.750	100	512.400	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
56	ATL	TALENTO Y RESERVA	ISABELA BARON MIRANDA	TI	1019021780	\$ 978.000	100	978.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
57	ATL	TALENTO Y RESERVA	LUCÍA ALEJANDRA RIAÑO ROBLES	TI	1024519058	\$ 356.000	100	356.000	Aprobado en Comité Primario en sesión del 28 y 29 de octubre de 2022
TOTAL								99.839.299	

**PARÁGRAFO:** De presentarse alguna novedad respecto del cumplimiento de requisitos establecidos por el programa de rendimiento deportivo, que implique la pérdida del beneficio por parte de los deportistas, se procederá a su exclusión en la planilla de orden de pago respectiva, previo acto administrativo modificatorio que sustente dicha determinación.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – El apoyo educativo señalados se otorgarán acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 8209 del 11 de noviembre de 2022, expedido por el Profesional Especializado Grado 10 del Área de Presupuesto del IDRD.

**ARTÍCULO TERCERO.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía Administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1559**

**“Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá. D.C., que pertenecen al programa de Rendimiento Deportivo”.**  
**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., 18-11-2022

  
**LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO**  
**Subdirector Técnico de Recreación y Deportes**

Elaboró: María F. Marín B. – Contratista - Área de Deportes *MARIA F. MARIN B.*  
Proyectó: Clemencia Hernández Cepeda – Técnica Operativa 07 ( E ) *Clemencia*  
Myriam Rueda Contreras – Contratista - Área de Deportes *Myriam*  
Revisó: Luisa Fernanda Drada Posso – Contratista STDR *Luisa Fernanda Drada Posso*  
Maritzabel Raquejo Martínez – Contratista STRD *Maritzabel*  
Elia Tatiana Barbosa – Contratista STRD – Abogada *Elia*  
Gilberto A. Rojas A. – Abogado - Contratista STRD *Gilberto*  
Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – Profesional Especializado grado 11 – Jefe Área de Deportes *Oscar*  
William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado grado 09 – Rendimiento Deportivo *WAG*